

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de diciembre de 2023. A Despacho informando que, los acreedores de la deudora CARMEN CECILIA BALLESTEROS QUIROGA fueron notificados en debida forma, el término de publicación del aviso se encuentra cumplido, fueron incorporados al expediente los procesos ejecutivos que tenía en curso el solicitante y emplazamiento de acreedores indeterminados se encuentra vencido.

- La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara informó que la medida de inscripción del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante fue debidamente registrada, sobre bien inmueble propiedad de la deudora, identificado con matrícula inmobiliaria número 302-11874.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado Nro.17001-40-03-003-2023-00241-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante de la deudora CARMEN CECILIA BALLESTEROS QUIROGA, existe constancia de que, los acreedores de la solicitante se encuentran debidamente notificados, el término de publicación del aviso se encuentra cumplido, fueron incorporados al expediente los respectivos procesos ejecutivos y emplazamiento de acreedores indeterminados se encuentra vencido, por lo que, se DISPONE CORRER TRASLADO por el termino de diez (10) días del inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado por el liquidador designado, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se dispone INCORPORAR la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, mediante la cual manifestó que, la medida de inscripción del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante fue debidamente registrada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 302-11874, propiedad de la solicitante a favor del Despacho, para conocimiento de las partes.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sandra Milena Gutierrez Vargas'.

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**  
**JUEZ**

E.c.m.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 196 del 19/12/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**  
**Valentina Jaramillo Marin**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8af5cf82b5ac58a4c362d03986d9cfac62c4f97715c7215662daed982c6ab7**

Documento generado en 18/12/2023 11:26:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**